



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2016-MSI

San Isidro, 24 de febrero de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO;

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 09-2016-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Dictamen N° 18-2016-CAJLI/MSI, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el D. S. N° 0001604 16; el Informe N° 20-2016-14.20-ST-GSCGRD/MSI de la Subgerencia de Tránsito; el Memorando N° 57-2016-1400-GSCGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres; el Memorandum N° 024-2016-10.00-GTIC-GTIC/MSI de la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación; el Informe N° 042-2016-1610-SGMU-GS/MSI de la Subgerencia de Movilidad Urbana y el Memorando N° 030-2016-1600-GS/MSI de la Gerencia de Sostenibilidad; el Informe 76-2016-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; precisando el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica citada; que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 8 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, refiere por su parte que los gobiernos locales son competentes, entre otros para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de medio ambiente, circulación y tránsito conforme a ley;

Que, en el mismo sentido, el subnumeral 2.2 del numeral 2 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del Título V de la mencionada Ley, con carácter exclusivo o compartido, en materia de tránsito, circulación y transporte público.

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala por su parte que corresponde al Concejo Municipal, entre otras funciones, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, ahora bien, la empresa IBM DEL PERU S.A.C. a través del documento del visto, ofreció como donación el servicio de consultoría sobre Movilidad Sostenible, valorizado en la suma aproximada de US\$ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 Dólares Americanos) dentro del marco de su programa Smarter Cities Challenge; la misma que tiene por objeto ayudar a la Municipalidad de San Isidro a identificar formas de mejorar las estrategias de movilidad sostenible en el distrito;

Que, conforme a ello, la Subgerencia de Tránsito mediante el Informe del visto, opina respecto del servicio de consultoría materia de la propuesta de donación que esta no generará costo alguno a la Municipalidad; ayudará a identificar las mejores formas para una estrategia de movilidad sostenible; promoverá la innovación y estimulación al cambio demostrando la capacidad de la ciudad; se identificará una hoja de ruta con estrategias de corto y largo plazo para una movilidad sostenible; se obtendrá diversas perspectivas sobre las causas raíces y las soluciones potenciales al desafío que se tiene que resolver; IBM hará entrega de las recomendaciones estratégicas y de un Plan de Implementación; la donación de consultoría se adecua de acuerdo a las oportunidades y desafíos de la ciudad como el caso de otras ciudades del mundo; razón por la cual opina favorablemente respecto de la propuesta de donación de IBM en el marco del premio Smarter Cities Challenge;

Que, la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación a través del documento del visto, considera por su parte que la consultoría ofrecida en calidad de donación por parte de IBM en el marco del premio Smarter Cities Challenge, resulta beneficiosa para la Municipalidad de San Isidro en atención a que la materia de Movilidad abarca problemática que aqueja a vecino y personas que transitan por el distrito; asimismo que IBM dispondrá en exclusividad de la MSI 5 ó 6 Expertos internacionales para la evaluación y elaboración de la "Hoja de Ruta" la cual contendrá una estrategia de Movilidad Sostenible en el corto y mediano plazo; la consultoría no tendrá costo alguno para la MSI siendo el valor aproximado de la misma de US\$500,000.00; de otro lado refiere que la experiencia de los consultores internacionales permitirá plantear soluciones innovadoras y viables en el distrito y asimismo teniendo en consideración que importantes ciudades del mundo que se han visto favorecidas han podido mejorar distintos servicios; por tanto opina favorablemente respecto de su aceptación;

Que, de otro lado, la Subgerencia de Movilidad Urbana con el documento del visto, opinó favorablemente respecto de la aceptación de dicha donación y precisó que el programa Smarter Cities Challenge es una iniciativa de IBM que ayuda a ciudades a gestionar soluciones alrededor de problemáticas que deriven de temas de transporte, seguridad ciudadana, servicios al ciudadano, entre otros, ello a través de consultores experimentados, siendo la Municipalidad de San Isidro seleccionada para recibir la donación de dicha consultoría que tendrá una duración de tres (03) semanas luego de lo cual se entregará el informe final denominado "Hoja de Ruta" para lo cual ambas partes asumen ciertos compromisos a efectos de la ejecución de dicha donación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º, numeral 20, 39 y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación por parte de la empresa **IBM DEL PERU S.A.C.** del resultado del Servicio de Consultoría en Movilidad Sostenible en favor de la Municipalidad de San Isidro, valorizado en la suma de **US\$ 500,000.00** (Quinientos mil con 00/100 Dólares Americanos).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde la suscripción de los actos que resulten necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Sostenibilidad, Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres y demás unidades orgánicas que resulten competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
.....
PATRICIA G. FOSCA PASTOR
Secretaria General

LIZ TATIANA ARTEAGA ULFE
CTP N° 0353

Traductora Colegiada Certificada
Español – Inglés – Francés

TRADUCCIÓN CERTIFICADA

TC N° 0391-2016

CARTA CONTRATO




Liz Arteaga Ulfe
CTP N° 0353

N° 0195649

Valor 3.50 Soles



ADVERTENCIA

El presente documento está impreso con medidas de seguridad en papel sensibilizado resistente a solventes químicos contra falsificaciones y adulteraciones. Cualquier reacción o enmendadura anulará la validez del mismo. Para verificar su autenticidad deberá:

- Ver al trasluz la marca de agua TGS.
- Frotar con un papel blanco la orla decorativa para verificar que manche.
- Exponer el documento a la luz ultra violeta, utilizada para la verificación de billetes, a fin de visualizar las fibrillas impregnadas dentro de la masa del papel.
- Verificar si la numeración de color rojo impresa en el documento ha penetrado la masa del papel y se puede ver en el reverso. Es imposible removerla.



LIZ TATIANA ARTEAGA ULFE

CTP N° 0353

Traductora Colegiada Certificada

TRADUCCIÓN CERTIFICADA N° 0391-2016

IBM

Old Orchard Road

Annok NY 10504

27 de enero, 2016

Sr. Alcalde Manuel Velarde Dellepiane

Alcalde de San Isidro

Augusto Tamayo 180

San Isidro – Lima 27, Perú

Estimado Sr. Alcalde Manuel Velarde Dellepiane

La Municipalidad de San Isidro (la "Municipalidad") presentó una propuesta como parte del Desafío de Ciudades más inteligentes de IBM y fue una de las ciudades seleccionadas por International Business Machines Corporation ("IBM") para una subvención.

De acuerdo con la subvención del Desafío de Ciudades más inteligentes, IBM está proporcionando a la Municipalidad una subvención que consta de servicios de consultoría para ayudar a los líderes de la municipalidad a identificar las formas de mejorar y destacar una estrategia de movilidad sostenible que impulsará inversiones en curso. La subvención identificará oportunidades de corto y largo plazo para mejoras. Estos servicios son proporcionados por cinco a seis (5-6) ejecutivos de IBM que trabajan tiempo completo en la Municipalidad por 3 semanas. Estos servicios de consultoría son proporcionados sin cargo para la Municipalidad. Al final de las tres semanas de consultoría, IBM entregará a la Municipalidad un documento de plan de trabajo identificando las oportunidades de corto y largo plazo para una estrategia de movilidad sostenible. Esta carta contrato, incluyendo el Anexo A adjunto al presente, establecen los detalles de la subvención y los términos y condiciones bajo los cuales esta subvención es otorgada a la Municipalidad.

Se reconoce el acuerdo con esta carta contrato, incluyendo el Anexo A, en representación de la Municipalidad, al suscribir dos copias originales de esta carta contrato donde se indica y devolviendo el original, copias suscritas a Sophie Perdriset, IBM, para la contrafirma por parte de IBM. Una vez firmado, IBM devolverá una copia de la versión original a usted, y mantendrá una copia para su propio registro. Cualquier copia de la carta contrato realizada por medios confiables (por ejemplo, fotocopia, electrónico, fax) es considerada un original. Sírvase contactar a Judy Chin, Asuntos Corporativos & de Ciudadanía Corporativa en judymchin@us.ibm.com si tiene alguna pregunta o comentario.

Esperamos trabajar con usted con respecto a la subvención.

INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES CORPORATION

(Fdo.) Stanley S. Litow – Vicepresidente, Asuntos Corporativos y De Ciudadanía Corporativa & Presidente, Fundación Internacional IBM

Fecha: 25/02/2016

(Sello) aceptado y acordado:

Liz Arteaga Ulfe
CTP N° 0353

PÁGINA EN BLANCO

Municipalidad de San Isidro
Sr. Alcalde Manuel Velarde Dellepiane
Fecha:

ANEXO A

La Subvención

El valor de mercado de la subvención de servicios de IBM se estima en hasta \$500,000 USD en servicios y gastos en base a los precios de lista estándares de IBM a partir de la fecha de la carta contrato (la "Subvención Máxima"). Esto es una subvención de servicios únicamente; la Municipalidad no recibirá efectivo en relación a esta subvención. IBM y la Municipalidad serán responsables por sus propios gastos y costos relacionados con la presente subvención.

La fecha de inicio estimada para el proyecto es 25 de febrero de 2016 con la culminación delimitada para la semana del 11 de marzo de 2016. Estos servicios otorgados bajo la presente subvención culminarán en la fecha primera entre las siguientes: i) la Municipalidad informa a IBM, por escrito, que ya no se requieren mayores servicios, ii) IBM proporciona la Subvención Máxima, o iii) IBM termina la carta contrato, proporcionando la notificación a la Municipalidad, como resultado del incumplimiento de la carta contrato por parte de la Municipalidad o en caso IBM determine que la subvención contemplada bajo el presente documento crea un conflicto de interés.

La Municipalidad proporcionará un Gerente de Proyecto para actuar como punto único de contrato para IBM para todos los temas relacionados con la presente subvención. La municipalidad pondrá a disposición de IBM durante 3 semanas un espacio para reuniones apropiado para el proyecto de la subvención, información, sistemas y recursos para reunirse con los consultores de IBM, incluyendo los líderes de la Municipalidad y partes interesadas en relación con la subvención.

Propiedad Intelectual y Declaraciones Públicas sobre la Subvención

La municipalidad obtendrá la aprobación previa por escrito de IBM antes de realizar cualquier declaración pública o reconocimiento de la subvención. IBM podrá publicitar la subvención a la Municipalidad sin previa notificación a la Municipalidad, incluyendo sin limitaciones las publicaciones referidas al Desafío de las Ciudades más Inteligentes de IBM, tales como el sitio web del Desafío de las Ciudades más Inteligentes de IBM, Ciudades más Inteligentes, Responsabilidad Social Corporativa o Asuntos Comunitarios & Ciudadanía Corporativa y Planeta más Inteligente. La Municipalidad proporcionará a IBM sus emblemas o logos para su uso (junto con las especificaciones relacionadas con su uso) en cualquier publicación realizada por IBM con respecto a la subvención.

A solicitud de IBM, la Municipalidad proporcionará a IBM un informe de resumen narrativo (el "Informe de Impacto de la Municipalidad") que detalla a) cómo la Municipalidad ha utilizado el plan de trabajo, b) la información específica sobre los logros de la Municipalidad respaldados por la Subvención, incluyendo de manera

PÁGINA EN BLANCO

enunciativa pero no limitativa el avance realizado por la Municipalidad en la implementación de las recomendaciones contenidas en el plan de trabajo, y c) cualquier otra información que la Municipalidad desee compartir con respecto a la subvención. La Municipalidad le otorga a IBM el derecho libre de regalías irrevocable e internacional y permiso para utilizar el nombre de la Municipalidad y el Informe de la Municipalidad en su totalidad o en parte en las publicaciones relacionadas al Desafío de Ciudades más Inteligentes de IBM, tales como el sitio web del Desafío de Ciudades más Inteligentes de IBM, Ciudades más Inteligentes, Responsabilidad Social Corporativa o Asuntos de Ciudadanía Corporativa & Asuntos Comunitarios y Planeta más Inteligente. La Municipalidad también declara y garantiza que la información del Informe de la Municipalidad es exacta.

Sin conflictos de intereses

Ni IBM ni la Municipalidad consideran que la subvención de lugar a algún conflicto de interés actual o potencial. La subvención es independiente de cualquier acuerdo pasado, presente o futuro, y no está relacionada con una relación comercial existente entre la Municipalidad e IBM. La carta contrato no obliga a IBM o a la Municipalidad a realizar algún negocio futuro con la otra parte. La Municipalidad acuerda que la presente subvención no pretende influenciar, y no influenciará las decisiones sobre el aprovisionamiento de TI de la Municipalidad (o cualquier organización con la cual sus funcionarios, miembros de consejo o fideicomisarios estén afiliados), y que la presente subvención no tiene la intención, de ninguna forma, de evadir ninguna norma o ley de ética o adquisición estatal o municipal. Ninguna parte de la subvención será utilizada para realizar alguna actividad que pueda de manera directa o indirecta respaldar terroristas o actos de terrorismo, o algún otro fin ilegal.

La municipalidad confirma que la subvención cumple con todas las leyes éticas estatales y municipales, y que la subvención no entra en conflicto con ninguna ley, regulación, o política de organismos aplicable. La Municipalidad ha obtenido todas las aprobaciones y autorizaciones necesarias para aceptar la subvención. La Municipalidad proporcionará, a solicitud de IBM, una declaración de su representante legal confirmando lo anterior.

La Municipalidad utilizará los servicios y entregables proporcionados de acuerdo con el presente documento únicamente a beneficio de la Municipalidad, de manera que refleje los estándares más altos de conducta ética y de acuerdo con todas las leyes, normas y regulaciones aplicables incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa las leyes contra el soborno. La Municipalidad acuerda que ninguna persona asociada con o empleada por la Municipalidad se beneficiará de manera impropia, directa o indirectamente, de la subvención. La Municipalidad no ofrecerá, prometerá o realizará, directa o indirectamente, ningún pago con el fin de influenciar inapropiadamente (o inducir a alguien a influenciar) en las decisiones o acciones de algún funcionario de una organización internacional pública o entidad controlada por el gobierno.

La subvención es otorgada en el entendimiento confirmado por la Municipalidad de que la subvención no excluirá o limitará a IBM de proponer o hacer una oferta sobre cualquier oportunidad comercial que pueda existir ahora o en el futuro con la Municipalidad. La subvención no se realiza con el fin de ejercer influencia. La

PÁGINA EN BLANCO

Municipalidad tomará las medidas necesarias para mitigar o eliminar cualquier conflicto de interés que pueda interferir con la presente subvención o cualquier acuerdo futuro entre las partes.

Garantías

Ninguna información o material proporcionado a IBM por parte de la Municipalidad es confidencial. La Municipalidad tiene todos los derechos necesarios para que IBM trabaje con la información o material proporcionado a IBM en relación con la subvención. La Municipalidad cumplirá con todas las leyes aplicables incluyendo las leyes de privacidad, en relación con la subvención, y mantendrá a IBM indemne de cualquier reclamo realizado con respecto a que la Municipalidad infringió alguna ley o no tuvo la autoridad para proporcionar a IBM cualquier información o materiales.

Los servicios proporcionados por IBM son otorgados "tal cual" sin garantía de ningún tipo. LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN ESTE PÁRRAFO SON LAS GARANTÍAS EXCLUSIVAS QUE LE PROPORCIONAMOS Y REEMPLAZAN TODAS LAS DEMÁS GARANTÍAS Y CONDICIONES EXPRESAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A UN USO PARTICULAR, Y CUALQUIER GARANTÍA DE NO INFRACCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE TERCEROS. IBM no garantiza que las oportunidades e ideas discutidas durante la subvención o destacadas en el plan de trabajo u otros materiales proporcionados en relación con la subvención cumplirán los objetivos o necesidades de la Municipalidad o que la Municipalidad logrará resultados específicos.

Inexistencia de Terceros Beneficiarios

Las partes acuerdan que nada de lo contenido aquí pretende ser o extiende a terceros algún derecho de terceros beneficiarios, y las partes acuerdan que no tomarán ninguna acción que sirva para establecer dichos derechos.

Licencia para realizar el plan de trabajo

IBM otorga a la Municipalidad una licencia no transferible, no exclusiva, irrevocable a nivel internacional y totalmente pagada para a) utilizar, reproducir y distribuir el plan de trabajo y b) reproducir y distribuir cualquier otro material sujeto a derechos de autor otorgado o desarrollado por IBM en relación con la subvención, en cada caso únicamente dentro de la organización de la Municipalidad. La Municipalidad otorga a IBM para su uso en relación con el aprovisionamiento de servicios bajo la subvención únicamente (y para la inclusión, si es aplicable, en el plan de trabajo) una licencia irrevocable, no exclusiva, internacional totalmente pagada para utilizar, reproducir y distribuir de manera interna los informes, datos y cualquier material sujeto a derechos de autor otorgado o desarrollado por la Municipalidad. IBM puede utilizar cualquier comentario que usted proporcione a IBM en relación con la subvención de manera interna o externa incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, en sus publicaciones sobre Ciudades más Inteligentes, el Desafío de Ciudades más Inteligentes, Planeta más inteligente, Responsabilidad Social Corporativa o Asuntos de la Comunidad & Ciudadanía Corporativa.


Liz Arteaga Ulfe
CTP N° 0353

PÁGINA EN BLANCO

Responsabilidad de IBM

La responsabilidad máxima total de IBM por cualquier o todos los reclamos que puedan surgir de esta subvención ya sea en forma contractual o extracontractual o cualquier otra naturaleza, incluyendo los reclamos por el cumplimiento o incumplimiento por parte de IBM, estará limitada a \$ 25,000. Sin embargo, esta limitación no se aplicará a los reclamos realizados por la Municipalidad por lesiones corporales (incluyendo fallecimiento) o daños a los bienes inmuebles o bienes muebles tangibles causados por IBM. IBM no será responsable de daños especiales, incidentales o indirectos o de cualquier daño consecuencial económico (incluyendo lucro cesante o ahorros) incluso si IBM ha sido informado de su posibilidad. Asimismo, IBM no será responsable por los reclamos de terceros en contra de la Municipalidad. IBM no será responsable de la pérdida o daño a los registros o datos de la Municipalidad u otra persona. Para los fines del presente párrafo, IBM se refiere a IBM y sus respectivos empleados, subsidiarias, asociaciones, afiliadas y sus respectivos subcontratistas y agentes.

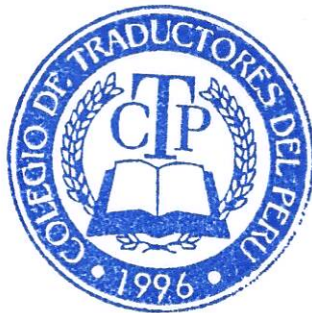
Afirmación de No Discriminación

El Cesionario no propone, respalda o practica actividades que son inconsistentes con las políticas de no discriminación de IBM, ya sea en base a raza, color, religión, género, identidad de género o expresión, orientación sexual, origen nacional, discapacidad, edad o condición de veterano que sirvió en las fuerzas militares. La documentación que demuestra que el Cesionario cumple con la declaración anterior podrá ser requerida por el Gerente de Asuntos Corporativos y Ciudadanía Corporativa de IBM local.

Disposiciones Generales

Las disposiciones establecidas en las siguientes secciones del presente Anexo A continuarán vigentes después de la terminación o vencimiento de la carta contrato y permanecerán en vigencia hasta que se cumpla: las "Garantías", "Sin conflictos de Intereses", "Licencia para el plan de trabajo" y "Responsabilidad de IBM". La presente carta contrato, incluyendo el Anexo A, sólo podrá ser modificada por escrito haciendo referencia específica a la carta contrato que ha sido suscrita por los representantes autorizados de las partes. La carta contrato puede ser suscrita en ejemplares, cada uno de los cuales será considerado un original y todos en conjunto constituirán la misma carta contrato. La carta contrato será regulada por las leyes del Estado de Nueva York, excluyendo las disposiciones de conflicto de leyes. Cualquier copia de la carta contrato realizada por medios confiables (por ejemplo fotocopia o fax) es considerada un original.

La traductora Colegiada Certificada, Miembro del Colegio de Traductores del Perú (CTP) que suscriba, declara que la presente Traducción Certificada, que consta de 05 página(s), es una versión fiel y correcta al castellano del documento adjunto en idioma inglés que se ha tenido a la vista.
Se certifica la fidelidad de la traducción mas no se asume responsabilidad por la autenticidad o el contenido del documento en lengua origen
firmado en Lima, a los 19 días del mes de Julio de 2016




Liz Arteaga Ulfe
CTP N° 0353

INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES CORPORATION
10000 N. Tustin Avenue
Suite 100
Irvine, CA 92618-1697
Tel: 949.488.2000
Fax: 949.488.2001
www.ibm.com

Old Orchard Road
Armonk, NY 10504

January 27, 2016

Sr. Alcalde Manuel Velarde Dellepiane
Mayor of San Isidro
Augusto Tamayo 180
San Isidro - Lima 27, Perú

Dear Mayor Sr. Alcalde Manuel Velarde Dellepiane

The Municipality of San Isidro (the "Municipality") submitted a proposal as part of IBM's Smarter Cities Challenge and was one of the cities selected by International Business Machines Corporation ("IBM") for a grant.

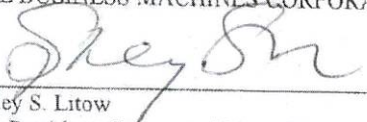
Under the Smarter Cities Challenge grant, IBM is providing to the Municipality a grant consisting of consulting services to help the Municipality's leaders identify ways to improve and enhance a sustainable mobility strategy that will leverage ongoing investments. The grant will identify short and long-term opportunities for improvement. These services are being delivered by five to six (5-6) IBM executives working full-time in the Municipality for 3 weeks. These consulting services are provided at no charge to the Municipality. At the conclusion of the three (3) weeks of consulting, IBM will deliver to the Municipality a roadmap document (the "Roadmap") identifying both short and long-term opportunities for a sustainable mobility strategy. This letter agreement, including Annex A attached hereto, sets forth the details of the grant and the terms and conditions under which this grant is being provided to the Municipality.

Kindly acknowledge your agreement with this letter agreement, including Annex A, for and on behalf of the Municipality, by signing two original copies of this letter agreement where indicated and returning the original, signed copies to Sophie Perdriset, IBM, for countersignature by IBM. Once countersigned, IBM will return one copy original version to you, and keep one for its own records. Any copy of the letter agreement made by reliable means (for example, photocopy, electronic or facsimile) is considered an original. Please contact Judy Chin, Corporate Citizenship & Corporate Affairs at judymchin@us.ibm.com should you have any questions or comments.

We look forward to working with you on the grant.

Sincerely,

INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES CORPORATION

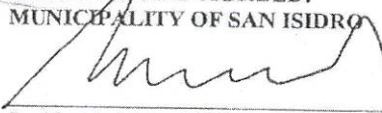
By: 

Stanley S. Litow
Vice President, Corporate Citizenship and
Corporate Affairs & President, IBM International
Foundation

Date: 2/25/2016



ACCEPTED AND AGREED:
MUNICIPALITY OF SAN ISIDRO


Sr. Alcalde Manuel Velarde Dellepiane

Date: _____

Annex A

The grant

The market value of IBM's grant of services is estimated at up to \$500,000 USD in services and expenses based on standard IBM list prices as of the date of the letter agreement (the "Maximum Grant"). This is a grant of services only; the Municipality will not be receiving cash in connection with this grant. IBM and the Municipality will be responsible for their own expenses and costs relating to this grant.

The estimated start date for the project is February 25, 2016, with completion targeted for the week of March 11, 2016. The services under this grant will end on the earliest of: (i) the Municipality advises IBM, in writing, that further services are no longer required, (ii) IBM provides the Maximum Grant, or (iii) IBM terminates the letter agreement, by providing notice to the Municipality, as a result of a breach of the letter agreement by the Municipality or in the event IBM determines that the grant contemplated hereunder creates a conflict of interest.

The Municipality will provide a Project Manager to act as a single point of contact for IBM for all matters relating to this grant. The Municipality will make available to IBM during the 3-week grant engagement appropriate meeting space, information, systems and resources to meet with the IBM consultants, including Municipality leaders and key stakeholders in connection with the grant.

Intellectual Property and Public Statements about the Grant

The Municipality will obtain the prior written approval of IBM prior to making any public statements or acknowledgements of the grant. IBM may publicize the grant to the Municipality without prior notice to the Municipality, including without limitation in publications referring to the IBM Smarter Cities Challenge, such as IBM's Smarter Cities Challenge web site, Smarter Cities, Corporate Social Responsibility or Corporate Citizenship & Community Affairs and Smarter Planet. The Municipality will provide to IBM its emblems or logos for use (together with specifications relating to usage thereof) in any publications made by IBM relating to the grant.

On IBM's request, the Municipality shall provide to IBM a narrative summary report (the "Municipality Impact Report") that details (a) how the Municipality has used the Roadmap, (b) specific information about the Municipality's accomplishments supported by the Grant, including, but not limited to, progress the Municipality has made in implementing recommendations contained in the Roadmap, and (c) any other information the Municipality wishes to share regarding the Grant. The Municipality grants to IBM the worldwide, irrevocable, royalty free right and permission to use the name of the Municipality and the Municipality Report in whole or in part in publications referring to the IBM Smarter Cities Challenge, such as IBM's Smarter Cities Challenge web site, Smarter Cities, Corporate Social Responsibility or Corporate Citizenship & Community Affairs and Smarter Planet. The Municipality also represents and warrants that the information in the Municipality Report is accurate.

No conflicts of interest

Neither IBM nor the Municipality believes that the grant raises any actual or potential conflicts of interest. The grant is independent of any past, present or potential future arrangements, and is not connected to an existing business relationship between the Municipality and IBM. The letter agreement does not obligate either IBM or the Municipality to enter into future business with the other. The Municipality agrees that this grant is not intended to influence, and will not influence, the IT procurement decisions of the Municipality (or any organization with which your officers, board members or trustees are affiliated), and that this grant is not intended, in any manner, to circumvent any established Municipality or state procurement or ethics laws or rules. No part of the grant is to be used to undertake any activity that may directly or indirectly support terrorists or acts of terrorism, or for any other unlawful purpose.

The Municipality confirms that the grant complies with all applicable Municipality and state ethics laws, and the grant does not conflict with any applicable law, regulation, or agency policy. The Municipality has obtained all necessary approvals and authorizations to accept the grant. The Municipality shall provide at IBM's request a statement from its attorney confirming the foregoing.

The Municipality will use the services and deliverables provided hereunder solely for the benefit of the Municipality, in a manner that reflects the highest standards of ethical conduct and in accordance with all applicable laws, rules and regulations, including without limitation anti-bribery laws. The Municipality agrees that no individual associated with or employed by the Municipality will improperly benefit, whether directly or indirectly, from the grant. The Municipality will not offer, promise or make, directly or indirectly, any payment for the purpose of improperly influencing (or inducing anyone to influence) decisions or actions of any official of a government controlled entity or public international organization.

The grant is provided on the understanding confirmed by the Municipality that the grant will not preclude or restrict IBM from proposing or bidding on any business opportunities that might exist now or in the future with the Municipality. The grant is not made for the purpose of lobbying. The Municipality will take appropriate action to mitigate or eliminate any conflicts of interest that might interfere with this grant or any future agreements between the parties.

Warranties

None of the information or materials provided to IBM by the Municipality is confidential. The Municipality has all rights needed for IBM to work with any information or materials provided to IBM in connection with the grant. The Municipality shall comply with all applicable laws, including privacy laws, in connection with the grant, and will hold IBM harmless from claims that the Municipality violated any laws or did not have the authority to provide to IBM any information or materials.

The services provided by IBM are provided AS IS without warranty of any kind. THE WARRANTIES IN THIS PARAGRAPH ARE THE EXCLUSIVE WARRANTIES WE PROVIDE YOU AND REPLACE ALL OTHER WARRANTIES AND CONDITIONS EXPRESS OR IMPLIED, INCLUDING THE IMPLIED WARRANTIES OF MERCHANTABILITY AND FITNESS FOR A PARTICULAR PURPOSE, AND ANY WARRANTY OF NON-INFRINGEMENT OF ANY THIRD PARTY'S INTELLECTUAL PROPERTY RIGHTS. IBM makes no guarantee that the opportunities and ideas discussed during the grant or highlighted in the Roadmap or other materials furnished in connection with the grant will meet the Municipality's goals or needs or that the Municipality will achieve any particular results.

No third party beneficiaries

The parties agree that nothing herein is intended to or does extend to any third party any third party beneficiary rights, and the parties agree that they shall not take any action which would serve to establish such rights.

License to Roadmap

IBM grants to the Municipality a nontransferable, nonexclusive, irrevocable worldwide and fully paid-up license to (a) use, reproduce and distribute the Roadmap and (b) reproduce and distribute any other copyrightable materials furnished or developed by IBM in connection with the grant, in each case solely within your Municipality's organization. The Municipality grants IBM for its use in connection with providing the services under the grant only (and for inclusion, if applicable, in the Roadmap) an irrevocable, nonexclusive, worldwide and fully paid-up license to use, reproduce and distribute internally any reports, data and any other copyrightable materials furnished or developed by the Municipality. IBM may use any feedback you provide to IBM in connection with the grant internally and externally, including without limitation, in its publications about Smarter Cities, the Smarter Cities Challenge, Smarter Planet, Corporate Social Responsibility or Corporate Citizenship & Community Affairs.

IBM's liability

IBM's maximum aggregate liability for any and all claims that may arise from this grant whether in contract or in tort or on any other basis, including claims for IBM's performance or nonperformance, will be limited to \$25,000. This limitation will not apply however to claims by the Municipality for bodily injury (including death) or damage to real property or tangible personal property caused by IBM. IBM will not be liable for special, incidental, or indirect damages or for any economic consequential damages (including lost profits or savings) even if IBM has been informed of their possibility. IBM will also not be liable for third party claims against the Municipality. Furthermore, IBM will not be liable for loss of or damage to the Municipality's or anyone else's records or data. For purposes of this paragraph, IBM means IBM and their respective employees, subsidiaries, partnerships, affiliates, and their respective subcontractors and agents.

Affirmation of Non-discrimination

Grantee does not advocate, support, or practice activities inconsistent with IBM's non-discrimination policies, whether based on race, color, religion, gender, gender identity or expression, sexual orientation, national origin, disability, age or status as a veteran who served in the military. Documentation demonstrating that Grantee complies with the above statement may be required by the local IBM Corporate Citizenship and Corporate Affairs manager.

General

The provisions set forth in the following sections of this Annex A will survive after termination or expiration of the letter agreement and will remain in effect until fulfilled: "Warranties", "No Conflicts of Interest", "License to Roadmap" and "IBM's Liability". The letter agreement, including this Annex A, may only be amended by a writing



specifically referencing the letter agreement which has been signed by authorized representatives of the parties. The letter agreement may be signed in counterparts, each of which will be deemed to be an original and all of which when taken together will constitute the same letter agreement. The letter agreement shall be governed by the laws of the State of New York, excluding its provisions on conflict of laws. Any copy of the letter agreement made by reliable means (for example, photocopy or facsimile) is considered an original.

